



**ACTA No 0001- 2020-O**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE ENERO 2020**

| REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN |           |          |         |
|---|-----------|----------|---------|
| NOMBRES                                   |           | PRESENTE | AUSENTE |
| LÍDER CLEMENTE ABAD ABAD                  | CONCEJAL  | ✓        |         |
| ENRIQUE AMARI VILLACIS                    | CONCEJAL  | ✓        |         |
| DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA              | CONCEJAL  | ✓        |         |
| ESDUARDO FABRICIO LALANGUI MUÑOZ          | CONCEJAL  | ✓        |         |
| PATRICIA JULY NÚÑEZ RUEDA                 | CONCEJALA | ✓        |         |

SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL JUEVES DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL ING. JOSÉ ALBERTO JARAMILLO NÚÑEZ, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SEÑORA Y SEÑORES CONCEJALES:

- |                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| 1. LÍDER CLEMENTE ABAD ABAD         | CONCEJAL  |
| 2. ENRIQUE AMARI VILLACIS           | CONCEJAL  |
| 3. DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA     | CONCEJAL  |
| 4. ESDUARDO FABRICIO LALANGUI MUÑOZ | CONCEJAL  |
| 5. PATRICIA JULY NÚÑEZ RUEDA        | CONCEJALA |

SEÑOR ALCALDE: Muy buenos días señora Vicealcaldesa, señores concejales, público presente. Bienvenidos a la presente sesión ordinaria del Concejo.

Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Buen día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores concejales, público presente, contamos con la presencia de cinco (5) señores concejales más la suya señor Alcalde, por lo tanto existe el quórum legal para dar inicio a la presente sesión ordinaria.

SEÑOR ALCALDE: Compañera Vicealcaldesa, compañeros Concejales, señor Secretario, por agradecer la asistencia y participación, invitarles a que en este orden del día que nos ha pasado, tratemos de llevar adelante los puntos, con estas palabras doy por instalada la presente sesión ordinaria del Concejo.

Señor Secretario, por favor, dé lectura al orden del día.

Por Secretaria se procede a dar lectura al orden del día:

- I. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MOSTRENCOS Y TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONA DE EXPANSIÓN URBANA, CABECERAS PARROQUIALES Y CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN CHINCHIPE.



## II. CLAUSURA.

Hasta ahí el orden del día señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: A consideración el orden del día compañeros.

SEÑOR FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: No sé si me permite señor Alcalde, compañeros concejales quisiera solicitar que por favor en días anteriores el señor Director Financiero nos había hecho llegar un reglamento interno para el pago de viáticos para el cumplimiento de servicios institucionales de los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe, nos había hecho llegar en el mes de noviembre y desde ahí no se le ha dado trámite está expensas de que sea aprobado por el concejo y quisiera saber si es posible de que se puede ingresar en un punto del orden del día para que podamos resolver, tratar o al menos analizar para que quede la aprobación para otra sesión ordinaria o extraordinaria, yo quisiera poder en consideración al menos si se puede topar el punto de este reglamento que nos ha presentado el señor Financiero

SEÑOR ALCALDE: A consideración compañeros.

SECRETARIO GENERAL: Y ya pasó por la comisión de Legislación y Fiscalización

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Este reglamento

SECRETARIO GENERAL: Para que sea analizado por la comisión y de un informe.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: O también.

SEÑOR ALCALDE: Debe pasar por la comisión de Legislación y Fiscalización

SECRETARIO GENERAL: para que no violentar ese trámite

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Si lo ponemos tratarlo aquí, para que el concejo designe a la comisión para que en un lapso de tiempo haga un uniforme y sobre ese informe tener.

SEÑOR ALCALDE: Está a consideración.

Están de acuerdo? Si, si hay acuerdo incluya un punto señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Si señor Alcalde, quedaría como punto dos del orden del día quedando de la siguiente manera: II. Análisis del reglamento interno Reglamento Interno para el Pago de Viáticos para el Cumplimiento de Servicios Institucionales para el personal de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe, dentro y fuera del país.

El Concejo Municipal, **RESUELVE:** Por unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día INCORPORANDO un punto más como segundo que dice: Análisis del Reglamento Interno para el Pago de Viáticos para el Cumplimiento de Servicios



Institucionales para el personal de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe, dentro y fuera del país.

QUEDANDO REFORMADO EL ORDEN DEL DÍA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MOSTRENCOS Y TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONA DE EXPANSIÓN URBANA, CABECERAS PARROQUIALES Y CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN CHINCHIPE.

II. ANÁLISIS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.

III. CLAUSURA.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto en el orden del día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto del orden del día.

**I. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MOSTRENCOS Y TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONA DE EXPANSIÓN URBANA, CABECERAS PARROQUIALES Y CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN CHINCHIPE.**

SEÑOR ALCALDE: A consideración compañeros el primer punto, No sé si la comisión tiene algo sugerir

CONCEJAL DIDIER CARRANZA GARCÍA: Sí señor Alcalde y compañeros, exactamente la fecha no recuerdo, pero me parece el ocho de diciembre, por parte de la procuradora síndica nos habías solicitado de que se revise algunas ordenanzas que a partir de la entrada en vigencia del COOTAD quedaron sin vigencia las que regían como la ley de régimen municipal y entre ellas estaba la venta de terrenos municipales y mostrencos, tanto en el sector urbano, como en el sector rural y entonces la comisión de Legislación nos reunimos con la ayuda de algunas ordenanzas de otros sectores para poder hacer una nueva ordenanza, que entre en vigencia a partir de la aprobación del concejo y su publicación, previa a eso nosotros habíamos considerado que era necesario oficiar a los departamentos que tienen que ver con la vigencia de esta ordenanza cuando vaya a ser ya aprobada, se les dio un plazo luego de que se les entrego en digital a través de secretaría a los diferentes departamentos que se inmiscuyen en esta ordenanza para que cualquier sugerencia que ellos crean conveniente hacer modificaciones, incrementos o quitar algún artículo lo hicieran, para luego ponerla en consideración suya y de concejo, pero lamentablemente ninguno de los departamentos que tienen que ver con esta ordenanza hicieron su aporte, lo que da entender que la ordenanza estar bien elaborada, eso lo hacíamos con la finalidad de evitar una vez entre en vigencia no vaya a haber tal



vez el impedimento de algún departamento luego que diga esta parte no es procedente, entonces para evitar eso lo hicimos a través de secretaría esa petición, la señal doctora procurador síndico sino nos hizo llegar un informe con algunas sugerencias, pero ya después de una semana de lo que habíamos pedido que se lo haga, cuando ya nosotros la pasamos a la ordenanza hasta la Alcaldía para que se la ponga en consideración del concejo, entonces nosotros hemos considerado de que si no habido ninguna sugerencia, y está tomado en cuenta lo mismo del anterior lo que hemos modificado los artículos que costaban con la ley de régimen municipal y algunos cambios que consideramos hacerlos pertinentes, no sé aquí los compañeros tiene la palabra a ver si la vamos revisando artículo por artículo o si ya la revisaron tal vez alguna sugerencia en algunos de los artículos que se incluyeron en esta ordenanza, también debo indicar que hay algunos pedidos de sacar escrituras o títulos propiedad dentro del sector urbano y que por esta ordenanza no se la podría hacer, por eso yo si consideró que se debe hacer lo más pronto posible, está a punto de vencerse los plazos después de haber presentado la petición, no se si los compañeros creen conveniente revisarla o ya la revisaron minuciosamente, para ver si sugieren algún cambio.

CONCEJAL ENRIQUE AMARI VILLACIS: Señor Alcalde, compañeros Concejales, señor Secretario, en el capítulo IV del trámite en el artículo 14 se dice de la calificación de las solicitudes.- Una vez recibidas las solicitudes de legalización de los bienes inmuebles a favor de los peticionarios, el/la Alcalde/sa, calificará sobre la base de los informes respectivos sobre la factibilidad y legitimidad de la adjudicación y venta del bien inmueble, y la someterá a conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Ahí en resolución no le ponemos aprobación?; y, el artículo 26 de la necesidad urgente de vender, si es como ustedes lo dan a conocer no hay ningún problema y no hay ninguna observación por parte mía.

SEÑOR ALCALDE: Alguna otra observación compañeros

CONCEJAL DIDIER CARRANZA GARCÍA: Lo que si yo compañeros revisando el COOTAD me parece que es, no recuerdo el artículo, dice que las ordenanzas debe de laborarse estrictamente en un solo aspecto y yo estaba dándome cuenta si tomamos bien en cuenta hay dos aspectos en una misma ordenanza, bien terrenos municipales o bien de terrenos mostrencos están aquí incluidos ambos no sé si de repente por eso vaya haber algún problema.

SEÑOR ALCALDE: Pero sí está bien especificado?

CONCEJAL DIDIER CARRANZA GARCÍA: Eso sí está bien especificado porque también el municipio tiene una ordenanza para terrenos mostrencos, estaba revisando, pero aquí incluye ambas, pero como aquí al final dice que se deroguen todas las otras disposiciones que existen, tendrán que derogarse aquí la de los terrenos mostrencos.

CONCEJAL ENRIQUE AMARI VILLACIS: También en el mismo artículo capítulo IV de los trámites dice las solicitudes de legalización de bienes inmuebles serán publicadas a través de carteles en los lugares más visibles del Palacio Municipal, y en la página web de la Institución Municipal, aquí no tenemos eso.



CONCEJAL DIDIER CARRANZA GARCÍA: Aquí el inconveniente sería la página?

SEÑOR ALCALDE: Si tenemos página nosotros.

CONCEJAL ENRIQUE AMARI VILLACIS: Si tenemos?; no la conozco yo

SEÑOR ALCALDE: Desde mi tiempo había página web.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Pero esta desactualizada.

SEÑOR ALCALDE: Entonces hay que actualizarla.

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: Hay que actualizarla para buscar donde hay ordenanzas, personal, contactos.

SEÑOR ALCALDE: Todo ahí debe subirse hasta las actas de sesiones del Concejos, todo más bien hay que activarla.

CONCEJAL DIDIER CARRANZA GARCÍA: Y eso quien tiene que ver?

SEÑOR ALCALDE: Me imagino que el de sistemas.

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: Por ejemplo, si nos metemos al municipio de Palanda sale todo bien ordenadito, por servicios, por contactos, por ordenanzas, todo eso, creo que a nosotros nos estaría faltando también aquí como municipio, el organigrama mismo.

SEÑOR ALCALDE: Hay que actualizarla, hay que decirle, de ahí sí hay la página.

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: Eso sería darle vida a esa página.

CONCEJAL ENRIQUE AMARI VILLACIS: Eso nomás.

SEÑOR ALCALDE: ¿No hay entonces más observaciones?

CONCEJAL DIDIER CARRANZA GARCÍA: De mi parte no; ¿no sé si la compañera tiene alguna Observación?

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: No, no hay ninguna observación porque nosotros la hicimos.

CONCEJAL DIDIER CARRANZA GARCÍA: Esta ordenanza también debe de ir al registro oficial.

SEÑOR ALCALDE: Todas hay que mandar al Registro Oficial.



CONCEJAL DIDIER CARRANZA GARCÍA: Compañeros, como no hay observaciones a la ordenanza que presentamos, yo propongo como moción para que se apruebe el primer debate de la misma.

SEÑOR ALCALDE: ¿tiene apoyo la moción?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señora y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la moción presentada por el concejal Didier Boris Carranza García.

| NOMBRE                           | A FAVOR | EN CONTRA | BLANCO | AUSENTE |
|----------------------------------|---------|-----------|--------|---------|
| Líder Clemente Abad Abad         | ✓       |           |        |         |
| Manuel Enrique Amari Villacis    | ✓       |           |        |         |
| Didier Boris Carranza García     | ✓       |           |        |         |
| Esduardo Fabricio Lalangui Muñoz |         | ✓         |        |         |
| Patricia July Núñez Rueda        | ✓       |           |        |         |
| José Alberto Jaramillo Núñez     | ✓       |           |        |         |

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con cinco (5) votos favorables de los presentes señor Alcalde, queda aprobada la moción presentada por el concejal Didier Boris Carranza García.

#### RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, POR MAYORÍA (5), **RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MOSTRENCOS Y TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONA DE EXPANSIÓN URBANA, CABECERAS PARROQUIALES Y CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN CHINCHIPE.

\*\*\*\*\*

SEÑOR ALCALDE: Siguiendo punto.

Por Secretaría se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día.

#### II. ANÁLISIS DEL REGLAMENTO INTERNO REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.

SEÑOR ALCALDE: A consideración compañeros.



CONCEJAL LÍDER CLEMENTE ABAD ABAD: Señor Alcalde, señores Concejales, señor Secretario, por favor solicitó que se da lectura al reglamento para de esa manera poder saber de lo que se trata.

SEÑOR ALCALDE: Sólo lo pertinente de lectura

Por Secretaría se procede a dar lectura del Reglamento

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS POR EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL PERSONAL DE SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE**

**CONSIDERANDOS**

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** el artículo 5 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que, la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales previstos en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios en sus respectivas circunscripciones territoriales bajo su responsabilidad. Por lo tanto, la Institución tiene la potestad para tomar sus propias decisiones enmarcadas en la Constitución y la ley;
- Que,** el Ministerio de Relaciones Laborales, hoy Ministerio del Trabajo, conforme el Art.51 de la LOSEP, tiene como una de competencias, expedir normas técnicas en materia de recursos humanos y remuneraciones.
- Que,** el Ministerio de Relaciones laborales, actualmente Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial 165 publicado en el R.O 326 de 4 de setiembre de 2014, reformado con Acuerdo Ministerial 82 publicado en el R.O 724 de 1 de abril 2016, expidió la norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país para las y los servidores en las instituciones del estado
- Que,** el Ministerio de Relaciones laborales, actualmente Ministerio del Trabajo, mediante Resolución MRL-51, publicado en el Suplemento del R. O. 392 de 24 de febrero de 2011, reformado el 7 de julio de 2014, expidió el Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicas
- Que,** en los citados acuerdos, el Ministerio del Trabajo, establece que las instituciones comprendidas en el art. 3 de la LOSEP, podrán elaborar sus propios reglamentos para la aplicación de los establecido en este cuerpo normativo. El presente reglamento, no podrá de ninguna manera establecer otro valor, ni el proceso de pago o forma de pago que no se ajuste a los dispuesto en los Acuerdos descritos.



**Que**, el GADM del cantón Chinchipe, de conformidad con sus facultades constitucionales y legales, autoriza la movilización del personal de servidores y trabajadores para el cumplimiento de los servicios institucionales dentro y fuera del país, por lo que se hace necesario adaptar las disposiciones sobre el pago de viáticos al interior y exterior a las circunstancias y particularidades del GADM del cantón Chinchipe.

**Que**, los artículos 3 y 94 de la Ley Orgánica del Sector Público, LOSEP, establece que las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, en razón de las particularidades propias de cada institución, podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establecerán los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo, observando que el reglamento interno de viáticos no podrá establecer de forma alguna, otro valor, ni fórmula de cálculo o modo.

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### **ACUERDA:**

#### **Expedir el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos para el Cumplimiento de Servicios Institucionales para el personal de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe, dentro y fuera del país**

- 1.- Procedimiento para la autorización de servicios institucionales dentro y fuera del país.**  
Regular el procedimiento para autorizar el cumplimiento de servicios institucionales, inherentes a sus puestos de trabajo, a servidores del GAD Municipal del cantón Chinchipe, fuera de su lugar habitual de trabajo dentro y fuera del país, y realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y/o movilización por el tiempo que dure el cumplimiento de dichos servicios.
- 2.- Ámbito de aplicación.** - Las disposiciones del presente reglamento rigen únicamente para el personal de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe, desde la solicitud de la autorización para el Cumplimiento de Servicios Institucionales hasta el pago de viáticos y movilización siguiendo el procedimiento descrito en este documento.
- 3.- Autorización para el cumplimiento de la comisión de servicios institucionales en el país.** - El Alcalde o quien lo subrogue, autorizará la solicitud para el cumplimiento de los servicios institucionales de todo el personal de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe, previo a la concesión de viáticos y movilización dentro y fuera del país, para lo cual se utilizará el formulario emitido por el MRL.
- 4.- Autorización para el cumplimiento de la comisión de servicios institucionales fuera del país.** - La solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales fuera del país, será autorizada por el Alcalde o quien lo subrogue, mediante la correspondiente Resolución, para que el personal de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe, cumpla la comisión de acuerdo a las funciones de su cargo, la cual se derivarán de invitaciones realizadas por entidades u organismos del exterior para asistir a reuniones,



eventos culturales o cursos de capacitación. La comisión de servicios al exterior será autorizada cuando las tareas oficiales o servicios institucionales guarden estricta relación con el cargo que desempeña la o el servidor público.

- 5.- **Presentación de la solicitud para el cumplimiento de los servicios institucionales.** - La solicitud para el cumplimiento de los servicios institucionales dentro y fuera del país, y los documentos que lo sustentan, además de la copia del Google maps en el que constara la distancia a desplazarse para el cumplimiento de la comisión, serán presentados al Alcalde, quien a través de la Jefatura de Talento Humano o Asesoría General, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia o conveniencia de la participación y el interés institucional de la actividad a realizar. Las condiciones para el cumplimiento de los servicios institucionales en el exterior o fuera del país, se especificarán en la Resolución que para el efecto debe emitir la Jefatura de Talento Humano.
- 6.- **Cumplimiento de servicios institucionales en fines de semana al Interior o Exterior del País.** Las autorizaciones de la comisión para el cumplimiento de los servicios institucionales, serán concedidas por el Alcalde o quien lo subrogue, para casos excepcionales debidamente justificados.
- 7.- **Movilización para el cumplimiento de los servicios institucionales.** - Los pasajes aéreos para desplazamiento del personal de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe, son de responsabilidad del Administrador del Contrato suscrito con TAME, los cuales se adquirirán en la plataforma del GADM del cantón Chinchipe. Cuando se utilice transporte terrestre, los pasajes serán adquiridos por cada uno de los servidores o trabajadores declarados en comisión de servicios. La utilización del transporte institucional para el cumplimiento de los servicios institucionales, será autorizados por el Alcalde o quien lo subrogue.
- 8.- **Informe del cumplimiento de los servicios institucionales.** - El informe sobre el cumplimiento de los servicios institucionales dentro y fuera del país, será presentado para la aprobación de quien autorizó la concesión de viáticos y movilización, dentro del plazo establecido en los Acuerdos del MRL, citados. Para elaborar el informe de la comisión, se utilizará el formulario establecido por el MRL.
- 9.- **Procedimiento para el cálculo y pago de viáticos dentro y fuera del país. –**

#### 9.1.- Pago de viáticos al interior del país

Los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe, serán considerados los siguientes techos: 130,00 USD para el nivel directivo; y, para los demás servidores y trabajadores municipales 80,00 USD. Se considerará el pago de viáticos únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista mayor a 100 kilómetros de la ciudad donde debe trasladarse a cumplir los servicios institucionales, que determina el Art. 3 del Acuerdo Ministerial 165, publicado en el R.O 326 de 4 de septiembre de 2014, reformado el 19 de julio de 2016 y observando la real capacidad económica, así como las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre poblados.



## 9.2.- Pago de viáticos fuera del país (Al exterior).

Para el cálculo y pago de viáticos fuera del país (exterior), para las y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe, se considerará el rango y coeficiente establecido en los artículos 7 y 8 de la resolución del MRL 51, publicada en el Suplemento del R.O 392 de 24 de febrero de 2011, reformado el 7 de julio de 2014, de acuerdo al país donde se debe prestar los servicios institucionales. Así mismo el pago de viáticos será únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor o trabajador municipal, dista mayor a 100 kilómetros de la ciudad a donde se trasladen a cumplir los servicios institucionales. De 101 a 200 kilómetros el valor del viático se reconocerá de la siguiente manera; 130,00 USD para las dignidades ubicadas en el primer y segundo nivel jerárquico; y, 80,00 USD para los demás servidores y trabajadores municipales, multiplicado por el coeficiente establecido para cada país; y, de 201 kilómetros en adelante, se aplicará lo señalado en el Reglamento citado, para lo cual se observará la real capacidad económica, así como las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre poblados.

## 10.- Presentación de justificativos. -

Las facturas por hospedaje, alimentación y transporte que correspondan al viático por la comisión cumplida dentro del país, serán presentados conforme las directrices establecidas en los Reglamentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, actual Ministerio del Trabajo; y, para el exterior, se presentará la factura de alojamiento. De no presentarse la factura de hotel, no se reconocerá ningún valor.

**11.- Movilización dentro del país.** - Cuando el servidor o trabajador se desplace al cumplimiento de los servicios institucionales dentro del país, y tenga que utilizar transporte aéreo, los pasajes serán adquiridos a través de la plataforma virtual de TAME que administra el GADM; y, para el transporte terrestre, el valor de los pasajes, serán devueltos al servidor previo la presentación de las facturas emitidas por las cooperativas de transporte terrestre.

**12.- Movilización al exterior.** - Cuando el servidor se desplace al cumplimiento de los servicios institucionales al exterior o fuera del país, y tenga que utilizar transporte terrestre o aéreo, la devolución de los valores erogados por el servidor o servidora, se realizarán previo a la presentación de los tiques de transporte terrestre y pases a bordo cuando son aéreos.

**13.-** Todo lo previsto en el presente reglamento, para el pago de viáticos para el cumplimiento de los servicios institucionales al interior y exterior del país, se estará a lo dispuesto en la normativa y resoluciones expedidas por el ente rector en materia de recursos humanos y remuneración.

**14.- Vigencia.** - El presente Reglamento entrara en vigencia una vez conocido y aprobado por el Concejo Municipal del cantón Chinchipe.

Dado en el Despacho del señor Alcalde del cantón Chinchipe, a los 16 días del mes de septiembre de 2019.



Ing. José Alberto Jaramillo Núñez

**ALCALDE DEL CANTÓN CHINCHIPE**

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Ahí si me permiten, señor Alcalde, compañeros Concejales, todavía para que lo tenga usted Maurito al reglamento, de pronto señor Alcalde conoce del reglamento, sería importante llamarla a la señora jurídica para que nos aclare, el artículo dos si nos puede repetir señor Secretario

Por Secretaría se procede a dar lectura al artículo 2 del Reglamento:

2.- **Ámbito de aplicación.** - Las disposiciones del presente reglamento rigen únicamente para el personal de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe, desde la solicitud de la autorización para el Cumplimiento de Servicios Institucionales hasta el pago de viáticos y movilización siguiendo el procedimiento descrito en este documento.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Ahí hay dos palabras, lo que dice trabajadores y servidores al rato que dice trabajadores y servidores, a quiénes nomás se refiere, si se refieren solamente a los servidores que están bajo la dependencia de la institución o se refiere también al equipo directivo, esa era mi inquietud.

SEÑOR ALCALDE: No, a todos los que nos acogemos a la LOSEP.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Incluido nosotros.

SEÑOR ALCALDE: Claro.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Porque si es de manera general para todos, entonces ahí habría este un problema en el artículo 4.

SEÑOR ALCALDE: A trabajadores deberíamos quitarlos, porque ellos tienen subsistencia, ellos no cobran viáticos, algo así creo que es, eso tendrán revisarlo.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Para todos los servidores de la institución municipales y se quedarían los trabajadores.

SEÑOR ALCALDE: Pero le revisa no estoy muy seguro.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Exacto

SEÑOR ALCALDE: Para que tampoco vayamos a quitarlos, pero revisaran la comisión.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Entonces si es para todos los servidores el artículo 4 también si nos puede dar lectura compañero Secretario.

Por Secretaría se procede a dar lectura al artículo 4 del Reglamento:



4.- Autorización para el cumplimiento de la comisión de servicios institucionales fuera del país.- La solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales fuera del país, será autorizada por el Alcalde o quien lo subrogue, mediante la correspondiente Resolución, para que el personal de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe, cumpla la comisión de acuerdo a las funciones de su cargo, la cual se derivarán de invitaciones realizadas por entidades u organismos del exterior para asistir a reuniones, eventos culturales o cursos de capacitación. La comisión de servicios al exterior será autorizada cuando las tareas oficiales o servicios institucionales guarden estricta relación con el cargo que desempeña la o el servidor público.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Ya uno de los inconvenientes es el tema del inicio del artículo 4, que dice que las comisiones serán autorizadas por el señor Alcalde, deberíamos diferenciar que el señor Alcalde autoriza la salida de los funcionarios que están bajo la dependencia del tema administrativo, pero todos los servidores de nivel directivo caso del señor Alcalde y señores Concejales quien autoriza la salida del país es el concejo, ahí debería incluirse esto no hay en ninguna parte del reglamento donde diga que concejo autoriza debería cambiarse sistema internacional, conocemos que los funcionarios que están bajo la dependencia administrativa no hay ningún problema automáticamente al señor Alcalde los autoriza mediante resolución, pero a los que somos parte del cuerpo colegiado nos autoriza el concejo, entonces hay que reformar el artículo; ya yendo al tema del 9.2 del tema de las distancias.

Por Secretaría se procede a dar lectura al artículo 9.2 del Reglamento:

9.2.- Para el cálculo y pago de viáticos fuera del país (exterior), para las y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe, se considerará el rango y coeficiente establecido en los artículos 7 y 8 de la resolución del MRL 51, publicada en el Suplemento del R.O 392 de 24 de febrero de 2011, reformado el 7 de julio de 2014, de acuerdo al país donde se debe prestar los servicios institucionales. Así mismo el pago de viáticos será únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor o trabajador municipal, dista mayor a 100 kilómetros de la ciudad a donde se trasladen a cumplir los servicios institucionales. De 101 a 200 kilómetros el valor del viatico se reconocerá de la siguiente manera; 130,00 USD para las dignidades ubicadas en el primer y segundo nivel jerárquico; y, 80,00 USD para los demás servidores y trabajadores municipales, multiplicado por el coeficiente establecido para cada país; y, de 201 kilómetros en adelante, se aplicará lo señalado en el Reglamento citado, para lo cual se observará la real capacidad económica, así como las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre poblados.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: ya eso queríamos aclarar el tema de las distancias de 100 Km hasta donde estaríamos hablando, porque es el tema de viáticos internacional, y justamente el problema de los viajes al Perú que si va usted a San Ignacio ya se considera un viatico internacional, y la distancia de aquí a San Ignacio es como irme de aquí a Loja, entonces de lo decía el señor Financiero que no es justo que ir a San Ignacio ya se gane un viatico internacional, al menos si se van dos (2) o tres (3) funcionarios es demasiado, entonces no sé si de aquí hasta donde hay los cien kilómetros (100 Km), eso sería mi inquietud.



CONCEJAL LÍDER CLEMENTE ABAD ABAD: No hay más, desde aquí hasta San Ignacio no hay cien kilómetros (100 Km).

CONCEJAL ENRIQUE AMARI VILLACIS: Hay sesenta y ocho kilómetros (68 Km) aproximadamente.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: hasta donde nos correspondería?

CONCEJAL ENRIQUE AMARI VILLACIS: Hasta antes de Jaén al aeropuerto ya es cien kilómetros (100 Km)

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Dice de ciento uno a doscientos kilómetros (101 a 200 km).

SEÑOR ALCALDE: Que no se pague, no se ha coge.

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Sólo se paga ciento treinta dólares (\$130.00)

CONCEJAL LÍDER CLEMENTE ABAD ABAD: Y el momento que se emite la factura, viene de un país internacional, ahí como justificas.

SEÑOR ALCALDE: Es que en el reglamento se va a basar para pagar.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Nos sometemos al reglamento

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: Es decir, si yo me voy a cien kilómetros (100 km) que sea al Perú no es considerado como viáticos internacionales, es considerado como un viático nacional.

SEÑOR ALCALDE: Si, más o menos

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Exacto, por eso dice que hasta cien kilómetros (100 Km) no se paga; se pagará de ciento uno kilómetros hasta doscientos kilómetros (101 a 200 Km)

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: De ciento uno (101) en adelante.

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Ahí si gana, de acuerdo a lo que estipula la ley, debería estar como nacional o algo.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Ahí yo consideró que sería importante, que al menos dentro del reglamento debería ir si hasta cien kilómetros (100 Km) se van de viatico internacional, se debería reconocer lo que justifique en las facturas.

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Claro.

SEÑOR ALCALDE: De ley.



CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: No sé cuál sea el modelo, sí gastó en hotel que te reconozca el hotel, te reconozcan la movilidad lo que justifiques con factura.

SEÑOR ALCALDE: Así es, está bien.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Debería ser.

SEÑOR ALCALDE: Estoy de acuerdo ahí.

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Hasta doscientos (200) debería ser, sólo con facturas hasta Jaén.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Sí claro, el reglamento está ahí para que nosotros lo revisemos.

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Hasta Jaén porque ahí es donde siempre nos invitan a reuniones

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Y que se reconozca lo que se gaste.

CONCEJAL ENRIQUE AMARI VILLACIS: Ya dice ahí de cien (100) en adelante.

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: Claro.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Para poderle dejar hasta doscientos (200) y de doscientos (200) en adelante.

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: Usted ponga su opinión donde Didier.

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Primero llegamos a un acuerdo.

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: No, es que cada cual pone la opinión de cada uno.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Hasta doscientos (200)

CONCEJAL CLEMENTE ABAD ABAD: Yo opino que no cobren nada, Yo me fui dos días y no cobre nada.

CONCEJAL ENRIQUE AMARI VILLACIS: Yo opino que desde San Ignacio adelante se cobre y de San Ignacio para acá que se facture normal en hospedaje, comida y transporte

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: Pero si le permite pagar un viático como nacional como dijo Clemente con facturas internacional.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Es que no se va a pagar viáticos.



CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Se le va a devolver el gasto de acuerdo a las facturas.

CONCEJAL CLEMENTE ABAD ABAD: El Financiero tiene que ponerlo como viaje internacional, a él le va a figurar como viático internacional.

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: A ver yo hago una pregunta, nosotros estamos aquí yéndonos en contra de la ley más o menos, la ley dice claro que sí me voy a otro país es un viático internacional, ahora nosotros podemos hacer un reglamento por encima de la ley, podemos hacerlo? Voy Por qué razón, porque nosotros cuando quisimos hacer.

SEÑOR ALCALDE: Legalmente no hay como, porque nos estamos yendo por encima de la ley.

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Puede haber una excepción por austeridad.

SEÑOR ALCALDE: Claro.

CONCEJAL CLEMENTE ABAD ABAD: La austeridad es un tiempito nomás.

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: Porque que puede haber algún inconveniente, yo digo porque ella mismo se manifestó en una reunión anterior, que no podemos nosotros establecer resoluciones por encima de la ley.

CONCEJAL CLEMENTE ABAD ABAD: La inquietud es solamente por el tema de la factura porque viene del Perú, de ahí la norma si hablamos de la distancia de aquí a San Ignacio no hay más de cien kilómetros (100 Km).

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Entonces dejémoslo para la próxima sesión y pidámosle que vaya la comisión y también pidamos un criterio jurídico de la abogada, para en base a eso sacar conclusiones.

SEÑOR ALCALDE: La comisión pídele todo eso a la jurídica, para salir de cualquier clase de duda, igual al Financiero en base a qué se hizo este reglamento.

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Yo creía conveniente cuando leí este reglamento, incrementar algunas cosas que no constan, por ejemplo dice debe fijarse aquí un plazo para el pago de la subsistencia del viático, de tal manera que si yo me voy después de presentado el informe hay que presentar durante los tres (3) días hábiles después del viaje para el pago, después de haber hecho la comisión, hay que fijarlo porque a veces hay algunos viajes que no se han cancelado, no paga entonces debería fijarse un plazo de máximo ocho (8) días después de presentado y aprobado el informe que se haga el pago.

CONCEJAL ENRIQUE AMARI VILLACIS: Sería bueno que hasta quince (15) días se debería hacer el pago

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: O dentro del mismo mes.



CONCEJAL CLEMENTE ABAD ABAD: O hasta fin de mes por ejemplo.

SEÑOR ALCALDE: Importante es que haya plata.

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Eso también se debería considerar en el reglamento.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Ustedes como comisión ya acogen esas sugerencias.

CONCEJAL CLEMENTE ABAD ABAD: Que lo pongan ahí en el reglamento.

SEÑOR ALCALDE: Por eso la comisión debería de poner todos esos detalles.

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Estamos aquí para ver si es que ustedes ven prudente incrementar ese pago, otra cosa que creo yo que debemos incrementar en este reglamento, es el número de la delegación que debe asistir, por ejemplo si nos vamos a Jaén, pero nos vamos a veces todos los concejales y los que intervienen sólo interviene uno o ninguno a veces, solamente vamos por cumplir con la invitación que hace alguna institución, si es para Alcalde y Concejales nombrar dentro de los concejales uno que nos vaya a representar.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Todo eso tiene que ir en el reglamentado

CONCEJAL ENRIQUE AMARI VILLACIS: Y el que se quiere ir por sus propios medios?

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: se va por sus medios propios.

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: Y después no estarán cobrando viáticos.

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Ya no pues, en resolución de concejo ya va de que se delega a tal persona, delegar a uno en representación de todos los concejales

SEÑOR ALCALDE: Los que quieran acompañar se van con nosotros

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: los que quieran acompañar se va con los propios medios

SEÑOR ALCALDE: claro

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Pongámoslo dentro del reglamento que el concejo designará al concejal o a la persona que vaya a cumplir la comisión y los demás funcionarios del cuerpo colegiado que quieran irse el concejo les autorizar, pero sin remuneración, para que el concejo los pueda autorizar o sino tampoco pueden largarse.

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: Es que la jurídica no les va a permitir ese reglamento.



CONCEJAL LÍDER CLEMENTE ABAD ABAD: No sé verán el tema de que el concejo, por ejemplo si hablamos de una invitación general para los cinco concejales y los concejales nos sentamos a decir quién se va, yo creo que también ahí le vamos a quitar la autonomía al Alcalde porque él es el que toma la decisión de quién se va.

Obviamente para que se vaya el Alcalde y los concejales es el concejo el que aprueba la salida, ahora en el tema de los concejales, ustedes mencionan que sean los concejales quienes vamos a decidir qué concejal se va, nosotros hasta dónde va nuestra competencia es que si aprobamos la salida del concejal o de los concejales ahí es la autonomía que tiene el Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Yo digo un ejemplo se va Clemente pero aquí en el concejo se decide si te autoriza o no la salida, no te vamos a negar la salida

CONCEJAL LÍDER CLEMENTE ABAD ABAD: eso siempre se ha estado dando, de que cuando habido una salida al exterior es el concejo el que autorizado, pero Fabricio menciona de qué es el concejo quien decides se va Enrique July, se va Didier.

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: No, no, el concejo aprueba.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Eso estamos diciendo nosotros, en vista lo que dice Didier que cuando hayan invitación cogemos y nos vamos toditos y todos cobramos.

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Otra cosa que eso es legal y nosotros no lo hemos hecho en algunos casos, que debe haber una certificación del director financiero de que hay disponibilidad económica en la partida para viáticos, sean nacionales e internacionales, en el caso de no existir, no podemos salir una comisión si no hay dinero.

SEÑOR ALCALDE: Claro eso también.

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Y si el departamento financiero dice no hay, no nos vamos.

SEÑOR ALCALDE: Por ejemplo, pongamos un caso ahorita; la ley le permite la primera reforma después de seis (6) meses, digamos que no hubiera plata en la partida, si en el reglamento ponemos pagarse a los quince (15) días o dentro de algunos días y si no hay la reforma, no vamos a poder pagar nunca, uno de los casos puede ser eso.

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Tiene que haber la certificación del Financiero si hay para tal comisión para uno (1); para dos (2); o, para tres (3).

Pero primero hay que preguntarle a la jurídica.

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: Hay que pedirle por escrito a la jurídica

CONCEJAL DIDIER BORIS CARRANZA GARCÍA: Es que por escrito nos va a decir que no.



CONCEJAL LÍDER CLEMENTE ABAD ABAD: Yo considero que la comisión la llamen y conversen con ella.

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: Mejor sería que nos pasará por escrito y nosotros tener un respaldo.

SEÑOR ALCALDE: Claro

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: Porque la vez pasada nos dijo no porque nos estamos saltando la ley, clarito fue y prácticamente ahorita estamos haciendo exactamente lo mismo.

CONCEJAL LÍDER CLEMENTE ABAD ABAD: Si se estuviera aprobando es otra cosa es un análisis nomás.

CONCEJALA JULY NÚÑEZ RUEDA: Claro pero mejor por escrito para que luego ella ya nos conteste y liberarnos de cualquier responsabilidad, en caso de que llegara a pasarnos.

SEÑOR ALCALDE: Obviamente dentro del informe.

CONCEJAL FABRICIO LALANGUI MUÑOZ: Listo compañeros, así queda.

SEÑOR ALCALDE: Siguiente punto

Por Secretaría se procede a dar lectura al tercer punto del orden del día.

### III. CLAUSURA

SEÑOR ALCALDE: Bueno si no hay más puntos que tratar en este orden del día agradecerles la participación a todos ustedes, doy por clausurada la presente sesión ordinaria, muchas gracias.

Ing. José Alberto Jaramillo Núñez  
ALCALDE GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CHINCHIPE

Abg. Mauro Miguel Muñoz Peña  
SECRETARIO GENERAL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE

